R

esulta loable el proyecto [IFRS Education Initiative](http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Education/Pages/Education.aspx). Cuando la misma organización que produce un estándar se empeña en la preparación de material educativo, los docentes sentimos un gran apoyo a nuestra labor, sobre todo cuando, al poco tiempo, podremos encontrar el material en nuestra lengua natal.

Por eso celebramos la [emisión de las partes 4 y 5](http://www.ifrs.org/Alerts/Publication/Pages/IFRS-Foundation-publishes-new-teaching-material.aspx) del curso sobre el marco conceptual. Presurosos descargamos el documento [Stage 1—Accounting Estimates, Accounting Policies and Errors](http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Education/Documents/Framework-based%20teaching%20materials/Stage1-AccountingEstimates-8-2015-final.pdf). Nuestra felicidad disminuyó cuando leímos en la contra carátula: “*Disclaimer: All implied warranties, including but not limited to the implied warranties of satisfactory quality, fitness for a particular purpose, non-infringement and accuracy are excluded to the extent that they may be excluded as a matter of law. To the extent permitted by applicable law, the IASB and the Foundation expressly disclaim all liability howsoever arising whether in contract, tort (or deceit) or otherwise (including, but not limited to, liability for any negligent act or omissions) to any person in respect of any claims or losses of any nature, arising directly or indirectly from: (i) anything done or the consequences of anything done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this publication; and (ii) the use of any data or materials contained in this publication or otherwise. The IASB and the Foundation shall not be liable for any damages of any kind arising from use of and/or reliance on the contents of this publication including but not limited to direct, indirect, incidental, consequential and punitive damages.”*

Ciertamente se trata de una advertencia sugerida por los abogados de la Fundación IFRS, cuya omisión seria catalogada como una negligencia grave.

Comprendemos que los casos desarrollados no corresponden a situaciones reales y que, en consecuencia, cuando uno trate de determinar la forma de proceder frente a una realidad, tendrá que hacer sus propios análisis y considerar los datos concretos. Pero necesitamos poder confiar en la publicación.

La decepción es la misma que se siente cuando luego de leer una propuesta de servicios uno se estrella con la minuta del contrato que se pretende celebrar.

Hemos sido partidarios de acabar las responsabilidades ilimitadas que se predican en algunos países. Somos partidarios de adoptar determinaciones procesales que propendan por juicios serios y evite los tiros al aire a ver que resulta. Hemos apoyado la adopción de estándares para que la determinación de la responsabilidad tenga un claro punto de referencia. Esperamos la designación de funcionarios competentes, libres de conflictos de interés. Exigimos que el peso de la ley se dirija en primer lugar hacia los responsables directos, normalmente los administradores y que se trate a estos con igual rigor que a los contadores. Pero necesitamos confiar en los contables y no nos gustan estipulaciones contractuales que pretenden impedir un reclamo por negligencia profesional.

*Hernando Bermúdez Gómez*